

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 85/1998, de 21 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del referido Programa. El artículo 5.1 de dicha Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 15 de enero de 1998 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones para el año 1998.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de octubre, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En este sentido, se ha estimado oportuno emitir nuevas referencias que sustituirán las existentes con anterioridad.

Por otra parte, el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, en su Disposición Adicional Unica, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a especificar las emisiones de Deuda Pública a realizar con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones que tendrán el carácter de segregable, así como a fijar el momento a partir del cual podrán realizarse operaciones de segregación y reconstitución de dichos valores.

De una forma más concreta, la Orden de 28 de septiembre de 1998, por la que se regulan las operaciones de segregación y reconstitución del principal y cupones de los valores de Deuda Pública de la Junta de Andalucía emitidos al amparo del mencionado Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, dispone en su artículo 3 que tendrán exclusivamente la calificación de segregables aquellas referencias de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que la Dirección General de Tesorería y Política Financiera declare como tales en la Resolución por la que se convoque su primera subasta.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 85/1998, de 21 de abril, y 185/1998, de 22 de septiembre, respectivamente, y de conformidad con las Ordenes de 27 de enero de 1997 y de 28 de septiembre de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

## RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 15 de enero de 1998.

2. Otorgar la condición de segregable a las emisiones de Bonos y Obligaciones que se disponen por la presente Resolución, de conformidad con el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre. El momento a partir del cual podrán realizarse las operaciones de segregación y reconstitución se determinará mediante Resolución de esta Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: Los Bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 14 de octubre de 1998, se amortizarán por su valor nominal el día 30 de julio del año 2002, y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 4,20%. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 30 de julio de 2000.

b) Emisión de Bonos a cinco años: Los Bonos que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 14 de octubre de 1998, se amortizarán por su valor nominal el día 30 de julio del año 2004, y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 4,40%. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 30 de julio de 2000.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: Las Obligaciones que se emitan como resultado de la subasta que se convoca llevarán como fecha de emisión la de 14 de octubre de 1998, se amortizarán por su valor nominal el día 30 de julio del año 2009, y el tipo nominal de interés, pagadero por anualidades vencidas, será el 5,00%. Los cupones anuales vencerán el 30 de julio de cada año, siendo el primero a pagar, por su importe completo, el día 30 de julio de 2000.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 8 de octubre de 1998, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 8 de octubre de 1998 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

7. Fecha de desembolso de la deuda: 14 de octubre de 1998.

8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 30 de septiembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se modifica la de 30 de junio de 1998, por la que se convocan ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.*

La Resolución de esta Viceconsejería de 30 de junio de 1998, por la que se convocan ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias, establece en su apartado tercero que